



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

Ref.: MAHB

Modificación Bases Convoc. Ayudas Deportistas de Élite

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DEPORTISTAS DE ELITE Y ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2025. Expte. 2708/2025.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar las “***BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DEPORTISTAS DE ELITE Y ALTO NIVEL, ANUALIDAD 2025***” del municipio de Onil.

Visto que se ha dado la publicidad correspondiente registrándose el 24 de septiembre de 2025 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicándose en el Tablón de Anuncios del M.I. Ayuntamiento de Onil el 24 de septiembre de 2025 y publicándose en el Boletín Oficial Provincial de Alicante nº 184 el 26 de septiembre de 2025.

Visto que es de interés de esta Concejalía promover la mayor concurrencia posible para la asignación de los fondos destinados a esta subvención, a fin de que todos aquellos ciudadanos puedan acceder a la misma, y en garantía del principio de eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos.

Considerando las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en el artículo 21.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía número 922/2023, de fecha 27 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en el Art. 59 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, que permite la posibilidad de acogerse al Régimen de Convocatoria Abierta, en la que podrán realizarse varios procedimientos de selección sucesivos en un mismo ejercicio presupuestario.

En base a cuanto antecede, por medio de la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de lo



dispuesto en la Resolución de Alcaldía 922/2023, de fecha 27 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Modificar la **Base 5ª** del texto articulado de las bases reguladoras con el siguiente contenido:

“5- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

*El plazo de presentación de solicitudes para el SEGUNDO PERIODO será de **03 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, lo cual se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria.”*

TERCERO.- Modificar la **Base 6ª** del texto articulado de las bases reguladoras con el siguiente contenido:

“6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. RESOLUCIÓN Y PLAZOS.

*El procedimiento de concesión será en régimen de **concurrentia competitiva** y convocatoria abierta con el siguiente régimen:*

1º Procedimiento:

- *Importe máximo a otorgar: 2.500,00 €*
- *Plazo para presentar solicitudes: 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante.*
- *Plazo para resolver: 10 días hábiles*

2º Procedimiento:

- *Importe máximo a otorgar, saldo no comprometido tras la finalización del primer procedimiento: 2.500,00 €*
- *Plazo para presentar solicitudes: 03 días hábiles desde la publicación del extracto de la modificación de las bases de convocatoria en el BOP de Alicante.*
- *Plazo para resolver: 10 días hábiles*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde el Negociado de subvenciones, como instructor del expediente, se elaborará un informe propuesta provisional con la relación de solicitudes admitidas y excluidas.

*Dicho informe será publicado en el Tablón de Anuncios municipal para que en el plazo de **10 días hábiles** los interesados puedan presentar alegaciones, entendiéndose que si no lo hiciesen se tendrá por desistida de su solicitud.*

Finalizado dicho periodo y tras la realización de la propuesta definitiva, se elevará a Comisión Informativa de Hacienda, la cual, a la vista de las solicitudes presentadas, emitirá un dictamen en el que se concrete el resultado de la propuesta realizada, momento a partir del cual se elevará a la Alcaldía u órgano en el que hubiese delegado para su resolución.

La resolución se notificará a los interesados y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de transparencia. Dicha notificación quedará sustituida por la publicación en los términos del artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución.

El plazo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses.

De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Onil, la resolución de la concesión se podrá modificar a solicitud de la persona beneficiaria cuando circunstancias





M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

Ref.: MAHB

Modificación Bases Convoc. Ayudas Deportistas de Élite

sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceras personas o entidades y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.”

CUARTO.- Publicar la presente modificación de las Bases en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, insertando extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como su texto íntegro en el Tablón de anuncios de M.I. Ayuntamiento de Onil, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Onil, en la fecha señalada al margen del presente documento firmado digitalmente.

Concejalía de Deportes

Óscar Bernabeu Quilis



★ C B N D 1 7 0 8 3 0 8 ★